

Convocatoria

PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN PARA EL CICLO ESCOLAR 2017-2018

LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y DÉCIMO SEGUNDO FRACCIÓN VII DE LA LEY QUE CREA LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULO 9, FRACCIONES II Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 64 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, **CONVOCAN** AL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL Y TRANSFERIDO CON FUNCIONES DOCENTES, TÉCNICO DOCENTE, ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA, DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN, ASÍ COMO PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE **PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN**, PARA EL CICLO ESCOLAR 2017-2018, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

I. CRITERIOS

1. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la Permuta de Adscripción y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no podrán participar quienes se encuentren en Beca Comisión, Licencia sin goce de sueldo y desempeñando funciones en cualquier área de la Secretaría de Educación.
2. Contar con al menos un año de servicio, en el centro de trabajo de su adscripción, desempeñando cualquiera de las siguientes funciones: Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnica Pedagógica, de Dirección, Supervisión o de Apoyo y Asistencia a la Educación.
3. No haber sido sujeto de Cambio o Permuta de Adscripción en el último ciclo escolar.
4. Obtener y requisitar su solicitud de Permuta de Adscripción en <http://www.uenl.edu.mx>

II. REGLAS

1. La Secretaría de Educación de Nuevo León, validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; comprobará que los interesados cumplan con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará si es procedente la Permuta de Adscripción.
2. La Permuta de Adscripción que se autorice se realizará en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas de acuerdo al perfil académico.
3. La Permuta de Adscripción que se autorice para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizará con la misma plaza que ocupa el trabajador.
4. Al personal que realiza funciones Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnica Pedagógica, de Dirección y Supervisión que se le autorice la Permuta de Adscripción y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, el movimiento se realizará en las mismas condiciones, el monto de Carrera Magisterial permanecerá fijo, independientemente de la zona económica.
5. Si uno de los solicitantes desiste de llevar a cabo su Permuta de Adscripción deberán estar de acuerdo los interesados y cancelar por escrito su solicitud de forma mancomunada, ante las instancias competentes, en la fecha señalada en esta Convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.

III. REQUISITOS

1. Contar con nombramiento DEFINITIVO en su(s) plaza(s).
2. Llenar la solicitud de Permuta de Adscripción disponible en la dirección electrónica <http://www.uenl.edu.mx> y entregarla impresa y firmada.
3. Copia del último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios.
4. La documentación que avale el registro deberá ser entregada personalmente por el interesado en las oficinas de la Dirección de Selección y Contratación (Edison 714 Norte, Centro, Monterrey, N.L.).

IV. GENERALES

1. El proceso de la Permuta de Adscripción se llevarán a cabo solamente al

término del ciclo escolar 2016-2017; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.

2. De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, la Permuta de Adscripción tendrá efectos a partir del inicio del ciclo escolar 2017-2018 (16 de agosto de 2017).
3. El número de Permutas de Adscripción dependerá de la matrícula existente en cada centro de trabajo y los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a los mismos y conforme a las necesidades del servicio educativo.
4. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de Cambio o Permuta de Adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
5. Toda solicitud de Permuta de Adscripción que contenga datos falsos será anulada.
6. La Secretaría de Educación de Nuevo León analizará y resolverá las solicitudes y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria.
7. La Secretaría de Educación de Nuevo León, únicamente tomará en consideración la solicitud que haya sido registrada y presentada en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.
8. La Permuta de Adscripción de centro de trabajo autorizada, se formalizará mediante un nombramiento.

V. FECHAS DE PROCESO

1. **Registro de solicitudes:** del 13 al 23 de junio de 2017.
2. **Cancelación de solicitudes:** 19 y 20 de junio de 2017.
3. **Entrega de solicitud y documentos:** del 21 al 29 de junio de 2017 en las oficinas de la Dirección de Selección y Contratación.
4. **Publicación de la lista de resultados:** 30 de junio de 2017.
5. **Entrega de oficios de adscripción:** el 8 de agosto de 2017 en la Dirección de Selección y Contratación ubicada en la calle Tomás A. Edison 714 Nte. Colonia Centro, Monterrey, N.L.
6. **Efectos del movimiento de la Permuta de Adscripción:** 16 de Agosto de 2017.

VI. OTROS

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación de Nuevo León.
2. No podrán participar quienes a la fecha de registro y hasta finalizar el evento de Permutas de Adscripción, se encuentren en proceso de litigio administrativo y/o judicial con la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León; salvo aquellos casos que sean autorizados por la misma Secretaría.
3. Todo aquel movimiento efectuado producto de la presente convocatoria quedará sin efecto en caso de presentar alguna irregularidad detectada durante o posterior a este proceso y quedará a disposición del nivel educativo correspondiente, para ubicarse donde las necesidades del servicio lo requieran.
4. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.